



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”



ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 036-2020.

ADJUDICACIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, conoce y aprueba los Informes de Evaluación Técnica, Financiera y Legal y el Informe de Recomendación de Adjudicación y adjudica el Procedimiento de Comparación de Precios para la **“Solicitud compra de máquina de acceso, (Máquina de escaneo y rayos X), para ser utilizadas en la entrada de las oficinas de la Dirección de Casinos y Juegos de Azar, ubicadas en el edificio Juan Pablo Duarte (Huacal), Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0005”**.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTAS: las Condiciones Generales del Procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0005, elaboradas en el mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

VISTO: el Acto Administrativo núm. 021-2020, de fecha nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTO: el Acto Auténtico núm. 12, Folios 24 y 25, de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veinte (2020), instrumentado por la Notario Público, Dra. Tasiana Altagracia Polanco Pérez.

VISTA: la Propuesta Técnica “Sobre A” y Económica “Sobre B” del único oferente participante en el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0005.

VISTO: el oficio núm. MH-2020-009419 de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinte (2020), emitido por la Dirección Jurídica de este Ministerio, contenido del Informe de Evaluación Legal de la propuesta presentada.

VISTO: el Informe de Evaluación Técnica, de fecha primero (1^o) de abril de dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Peritos Técnicos.

V.G.
P.D.
P. H. H.
Yuan

VISTO: el oficio núm. MH-2020-009505, de fecha dos (2) de abril de dos mil veinte (2020), emitido por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio, contenido del Informe de Evaluación Financiera de la propuesta presentada.



VISTO: el Informe de Recomendación de Adjudicación del Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0005, de fecha dos (2) de abril de dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Peritos Técnicos.

CONSIDERANDO: que mediante el Acto Administrativo núm. 021-2020, de fecha nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020), el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, autorizó el Procedimiento de Comparación de Precios, aprobó las Condiciones Generales del Procedimiento y designó los Peritos Técnicos para la **“Solicitud compra de máquina de acceso, (Máquina de escaneo y rayos X), para ser utilizadas en la entrada de las oficinas de la Dirección de Casinos y Juegos de Azar, ubicadas en el edificio Juan Pablo Duarte (Huacal), Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0005”**.

CONSIDERANDO: que el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0005, fue celebrado en Etapa Única conforme establecen las Condiciones Generales del citado procedimiento, correspondiendo la recepción, apertura y lectura de las Propuestas Técnicas “Sobres A” y Propuestas Económicas “Sobres B” en el mismo momento.

CONSIDERANDO: que en fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veinte (2020), a las once horas de la mañana (11:00 A. M.), se realizó de manera remota (virtual), de acuerdo a las recomendaciones de la Dirección General de Contrataciones Pública, a través de su Circular núm. DGCP-02-2020, de fecha 20 de marzo de 2020, el acto de apertura y lectura de la Propuesta Técnica “Sobre A” y Económica “Sobre B”, ante la Notario Público Dra. Tasiana Altagracia Polanco Pérez, quien instrumentó a tal efecto el Acto Auténtico núm. 12, Folios 24 y 25, de esa misma fecha y en la cual consta la lectura de la Propuesta Económica “Sobres B” de único oferente participante, a saber:

| OFERENTE | MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA* | MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** |
|------------------|-------------------------------------|---|
| PEMICA, S. R. L. | RD\$2,364,100.50 | RD\$24,000.00 |

*Incluye el ITBIS.

**La Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser por el 1% del monto total de la oferta.

CONSIDERANDO: que luego del mencionado Acto de Recepción, Apertura y Lectura de los precitados sobres, se procedió a la evaluación de la propuesta técnica “Sobre A” y económica “Sobre B” del único oferente participante, conforme establecen las Condiciones Generales del presente procedimiento.

CONSIDERANDO: que en fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinte (2020), la Dirección Jurídica de este Ministerio, emitió el Informe de Evaluación Legal, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica el cumplimiento satisfactorio del oferente participante.

CONSIDERANDO: que en fecha primero (1^o) de abril de dos mil veinte (2020), el Comité de Peritos Técnicos emitió el Informe de Evaluación Técnica, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto e indica el cumplimiento satisfactorio del oferente participante.

H.A.
J. J.
J. A. H.
J. M.

CONSIDERANDO: que en fecha dos (2) de abril de dos mil veinte (2020), la Dirección de Administración de Recursos Financieros, emitió el Informe de Evaluación Financiera, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica el cumplimiento satisfactorio del oferente participante.



CONSIDERANDO: que en fecha dos (2) de abril de dos mil veinte (2020), el Comité de Peritos Técnicos emitió el Informe de Recomendación de Adjudicación para el presente procedimiento, el cual forma parte integral y vinculante del presente acto administrativo, y establece expresamente lo siguiente, a saber:

“(…) partiendo de los resultados de las evaluaciones de cumplimiento de los requerimientos legales, financieros y técnicos solicitados en el pliego de condiciones, y en el análisis de la oferta técnica y económica de cada oferente. A continuación, los resultados:

| RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO TOTAL DE REQUERIMIENTOS | | LEGALES | FINANCIEROS | TÉCNICOS |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|
| No. | OFERENTE | CUMPLE/NO CUMPLE | CUMPLE/NO CUMPLE | CUMPLE/NO CUMPLE |
| 1 | PEMICA, S. R. L. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

(…) **RECOMENDAMOS sea adjudicada al Oferente PEMICA, S. R. L.**”

CONSIDERANDO: que el oferente fue evaluado dando cumplimiento irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en las Condiciones Generales del citado procedimiento.

CONSIDERANDO: que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece: Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (…)

Y.A.

CONSIDERANDO: que el artículo 16, numeral 4 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación, establece que: Comparación de Precios: “Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”.

J

F.F.-P

CONSIDERANDO: que el artículo 46, del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece que: “De la comparación de precios. Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento”.

Y.A.

CONSIDERANDO: que el artículo 98, del indicado Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, establece que: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.

Y.A.

CONSIDERANDO: que el artículo 26 de la referida Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, establece lo siguiente: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea



calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de dos pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: que los criterios de adjudicación establecidos en las Condiciones Generales del presente procedimiento, indica expresamente que: “La Adjudicación será decidida a favor de un solo Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y haya alcanzado el mayor puntaje en la sumatoria de la oferta técnica y la económica, y cumpla con las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.”

CONSIDERANDO: que el numeral 1) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia: “Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.

CONSIDERANDO: que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

CONSIDERANDO: que el artículo 102, del citado Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, establece que: “la Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación Legal, emitido por la Dirección Jurídica de este Ministerio de Hacienda, de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinte (2020).

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación Técnica, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha primero (1^o) de abril de dos mil veinte (2020).

TERCERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación Financiera, emitido por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio de Hacienda, de fecha dos (2) de abril de dos mil veinte (2020).

CUARTO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Recomendación de Adjudicación, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha dos (2) de abril de dos mil veinte (2020).

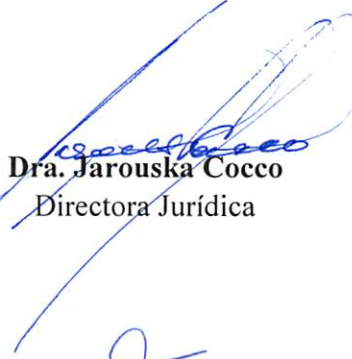
QUINTO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el procedimiento de Comparación de Precios para la “Solicitud compra de máquina de acceso, (Máquina de escaneo y rayos X), para ser utilizadas en la entrada de las oficinas de la Dirección de Casinos y Juegos de Azar, ubicadas en el edificio Juan Pablo Duarte (Huacal), Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0005”, por el monto total de dos millones trescientos sesenta y cuatro mil cien pesos con 50/100 (RD\$2,364,100.50).

SEXTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda, la notificación del presente resultado a los oferentes participantes en el presente procedimiento.


DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día tres (3) del mes de abril del año dos mil veinte (2020), siendo las diez de la mañana (10:00 A. M.).



Yudith Yamell Jimenez Gonzalez
Directora General
Dirección de Coordinación de Despacho



Dra. Jarouska Cocco
Directora Jurídica



Tomasina Tolentino de Mckenzie
Directora de Planificación y Desarrollo



Florinda Matrilé Lajara
Directora Adm. Recursos Financieros



Yamile Musa Slim
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información

